



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 151-2022-GORE-ICA/GR

Ica, 10 JUN. 2022

Visto el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 116-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2022 del pliego Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

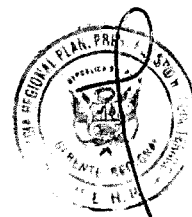


Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 116-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/ 426 139.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), para el financiamiento de los bienes, servicios, equipamiento, acondicionamiento y mantenimiento de infraestructura de los Programas Presupuestales "Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular", "Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la Educación Básica", "Inclusión de niños, niñas y jóvenes con discapacidad en la educación básica y técnicoproductiva", "Mejora de la formación en carreras docentes en institutos de educación superior no universitaria" y "Fortalecimiento de la educación superior tecnológica", así como acciones centrales, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;



Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 116-2022-EF, establece que El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;



Que, en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 116-2022-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Gobierno Regional de Ica



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 116-2022-EF, por la suma de **S/ 426 139.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE	415 039.00
2.3 Bienes y Servicios	415 039.00
6 GASTOS DE CAPITAL	11 100.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	11 100.00

TOTAL EGRESOS S/ 426 139.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 300 Educación Ica
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	90 384.00
2.3 Bienes y Servicios	90 384.00

TOTAL S/ 90 384.00
=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 90 384.00
=====

UNIDAD EJECUTORA : 301 Educación Chincha
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



Gobierno Regional de Ica



5 GASTOS CORRIENTES	80 000.00
2.3 Bienes y Servicios	80 000.00
6 GASTOS DE CAPITAL	11 100.00
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	11 100.00
TOTAL S/	91 100.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	91 100.00



UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Nasca
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	79 703.00
2.3 Bienes y Servicios	79 703.00

TOTAL S/ 79 703.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 79 703.00



UNIDAD EJECUTORA : 303 Educación Pisco

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO : 3000385 Instituciones Educativas con Condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas
ACTIVIDAD : 5005943 Mantenimiento y Operación de Locales Escolares de Instituciones Educativas de Educación Básica Regular con Condiciones Adecuadas para su Funcionamiento
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	38 065.00
2.3 Bienes y Servicios	38 065.00

TOTAL S/ 38 065.00



CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	40 001.00
2.3 Bienes y Servicios	40 001.00



Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

TOTAL S/ 40 001.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 78 066.00

=====

UNIDAD EJECUTORA : 304 Educación Palpa

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO : 3000001 Acciones Comunes

ACTIVIDAD : 5000276 Gestión del Programa

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

16 886.00

2.3 Bienes y Servicios

16 886.00

TOTAL S/ 16 886.00

=====

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

70 000.00

2.3 Bienes y Servicios

70 000.00

TOTAL S/ 70 000.00

=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 86 886.00

=====

TOTAL PLIEGO S/ 426 139.00

=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.



Gobierno Regional de Ica



Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

